



Rad. No. 0800140530072020-00099-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 1.437.579

Guía No. N01538875 ----- \$ 8.500

Guía No. N01539787 ----- \$ 8.500

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 1.454.579

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.454.579).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b477e879e7f63c1146d258aee2288ceaefbb99a57235925ce4bb9af35e7a89c8**

Documento generado en 18/01/2021 04:20:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 080014053007-2020-00099-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A
Demandado : AIDELI DURAN PEREZ
Providencia : **AUTO 18/01/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.454.579)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d1e0105363427beefa420f1428d4071989820e9203bbcf99a4452b632ea55e0

Documento generado en 18/01/2021 11:57:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>